

## LA DISCUSIÓN PARLAMENTARIA DEL RÉGIMEN PROVISIONAL DE CATALUNYA (OCTUBRE 1934-ENERO 1935)

Arnau González i Vilalta

### *Objetivos del artículo*

Este artículo pretende analizar los debates parlamentarios que se desarrollaron en las Cortes republicanas españolas a partir de mediados de octubre de 1934 a enero de 1935, en los que se discutió el futuro del Estatuto de Autonomía de Catalunya después de los hechos del 6 de octubre del 1934<sup>1</sup>. En esa fecha el gobierno catalán surgido del primer parlamento autónomo escogido después de la aprobación del Estatuto en setiembre de 1932, proclamó el Estado Catalán dentro de la República Federal Española. Esa proclamación derivada del clima político español que se desarrolló a partir de noviembre de 1933, conectaba con la evolución histórica del nacionalismo catalanista que desde las últimas décadas del siglo XIX había preconizado una reordenación de España en clave federal<sup>2</sup>.

### *Introducción*

A lo largo de la II República Española los resultados electorales, no determinarían el discurso político de los partidos representados en las Cortes. La falta de una tradición parlamentaria democrática, el contexto interna-

1. Posteriormente, a partir de mayo del 1935, una vez aprobada por las Cortes la suspensión del Estatuto de Autonomía de Catalunya, se discutirían los servicios autónomos que habían de volver a titularidad estatal.

2. En estos últimos tiempos algunos autores de extrema derecha como Pío Moa, desde unas posiciones historiográficas de poca rigurosidad han situado el 6 de octubre de 1934 y el papel desarrollado por ERC y Manuel Azaña como el punto de partida de la Guerra Civil Española que estallaría dos años después en 1936.

cional y el sentido claramente izquierdista con que se proclamó la República condicionaría la aceptación de las victorias y derrotas en las urnas. De este modo, tanto en España como en la Catalunya autónoma, el recurso a la deslegitimación de los resultados electorales sería una constante desde todos los partidos. Mientras que en las Cortes Constituyentes (julio 1931-octubre 1933) fueron las derechas, en 1933 después de noviembre serían las izquierdas las que no darían legitimidad a la actuación de la cámara en nombre de una supuesta verdadera opinión pública. Por otro lado, la deslegitimación propagandística dejó paso también a un cuestionamiento armado: Sanjurjo en agosto de 1932 se sublevó contra el reformismo del primer bienio y contra el Estatuto de Catalunya; las izquierdas españolas (PSOE) y catalanas (ERC) se levantarían en octubre de 1934, contra la supuesta fascistización y el antiautonomismo del gobierno de centro-derecha formado por el Partido Radical y la CEDA y presidido por Alejandro Lerroux<sup>3</sup>.

En este segundo aspecto se ha tener presente la difícil convivencia de las demandas autonomistas del nacionalismo catalán con el nacionalismo centralista español característico de la clase política española. Y es que en abril de 1931 la proclamación de la II República Española y en Barcelona de la República Catalana encabezada por el líder de ERC Francesc Macià, primer embrión de la *Generalitat* de Catalunya, no era nada más que el resultado del Pacto de San Sebastián de agosto de 1930. En aquella reunión de la oposición antimonárquica los representantes del nacionalismo catalán presentes consiguieron arrancar el compromiso de las fuerzas españolas para prestar su apoyo a la aprobación de un Estatuto de autonomía para Catalunya una vez derrocada la monarquía. Este pacto, interpretado de maneras diferentes por los diversos participantes, sería el origen de la autonomía catalana que de facto se iniciaría el 14 de abril de 1931. Los resultados de este acuerdo, con la posterior aprobación del Estatuto de Catalunya no sin grandes dificultades y con constantes ataques de todos los partidos, supondría una derrota para los sectores más centralistas y ultra españoles, que iniciarían un discurso político donde las izquierdas aparecerían como los responsables de las concesiones al catalanismo. Así, cuando los partidos de centro-derechas ganaron las elecciones a las primeras Cortes ordinarias de la República el nuevo gobierno desató una verdadera campaña dialéctica antiautonomista, acompañada del inicio de una disputa entre las diferentes formaciones conservadoras. Así, cuando casi un año después el 7 de octubre de 1934 el ejército reprimía el Estado Catalán proclamado por el Presidente de la *Generalitat* Lluís Companys, el nacionalismo español parlamentario de centro derechas que ya había aparecido en

3. La CEDA (Confederación Española de Derechas Autónomas) era una fuerza de extrema derecha con una estética y un discurso próximo al fascismo.

la discusión parlamentaria del Estatuto a lo largo de 1931-1932 retomaba su protagonismo político.

*El debate en las Cortes (octubre 1934-enero 1935)*

A partir del fin de la rebelión del gobierno de la *Generalitat* de Catalunya, el estado de guerra decretado por Lerroux puso las instituciones autónomas y los principales ayuntamientos catalanes bajo el poder de militares. Esta situación anómala, que suponía la suspensión de facto del Estatuto de Autonomía, requeriría una discusión en las Cortes republicanas. Era necesario decidir que caminos legales se emprendían con el Estatuto: derogación, suspensión o modificación. Estas opciones provocaron un amplio, y sin lugar a duda, interesante debate parlamentario que volvería a poner sobre la mesa los argumentos de la legitimidad política de unos partidos u otros. Simultáneamente, los debates aportarían una interesante revisión del proceso autonómico catalán hecho en las Constituyentes, sacando a la luz interpretaciones de largo alcance vinculadas a la relación entre España y Catalunya que para ciertos observadores recordaba «als clàssics debats polítics sobre la qüestió catalana, tal com ha vingut repetint-se durant 25 anys al Parlament espanyola»<sup>4</sup>. Además, y este vendría a ser el elemento de vinculación de todos estos elementos, los debates explicitarían la relación evidente entre la solución al denominado “problema catalán”, la consolidación de la II República Española y la *realpolitik* en la década de los treinta.

*La Autonomía ilegítima y traidora (octubre-diciembre 1934)*

Aunque durante mucho tiempo se haya valorado la acción política de la II República, y sobretodo de su Constitución como el resultado de una voluntad autonomista, la realidad se aleja en gran medida de esta percepción<sup>5</sup>. Ciertamente, que la cámara constituyente concedió el derecho a la autonomía *regional*, aunque con grandes discusiones y oposición, concre-

4. *S'ha reprès el debat sobre el règim transitori de Catalunya, Mirador*, 1-XII-1934. Sobre los trámites parlamentarios seguidos por el Estatuto de Catalunya en las Cortes Constituyentes, es básica, entre otras obras, la de J.M. Roig i Rossich, *L'Estatut de Catalunya a les Corts Constituents (1932)*, Barcelona, Curial, 1978. Sobre la participación de los diputados de Catalunya en las Cortes Constituyentes próximamente aparecerá mi tesina de doctorado, A. González i Vilalta, *L'Esquerra Catalanista a Madrid (1931-1933). Estatut, governabilitat i consolidació de la República*.

5. Para una visión amplia de la cuestión nacional en la España republicana, en sus diferentes casos, vasco, catalán, gallego, valenciano, etc., ver J.G. Beramendi y R. Máiz, *Los nacionalismos en la España de la II República*, Madrid, Siglo XXI, 1991.

tado el 15 de septiembre de 1932 con la aprobación del Estatuto catalán, hecho sin precedentes en la ordenación territorial española desde la supresión de los diferentes reinos que componían la monarquía hispánica a principios del siglo XVIII. Sin embargo, de una manera abrumadora, ni las Cortes Constituyentes, y mucho menos las escogidas a finales del 1933, podrían ser consideradas políticamente autonomistas. Bajo este análisis cabe valorar el revisionismo que la mayoría de minorías parlamentarias de las Cortes expresarían acerca del Estatuto después del 6 de octubre, conjuntamente con la centralidad de la cuestión catalana en la política española. Siguiendo esta argumentación, por ejemplo, el jefe de la Minoría monárquica, Honorio Maura, afirmaba:

El Estatuto concedía a la región catalana una forma de regirse excepcional y privilegiada; si era un acto de soberanía nacional, es evidente que ese acto de soberanía era excesivo y sospechosamente espléndido, y lo natural hubiera sido que la región favorecida con ese régimen excepcional lo hubiera agradecido; lejos de ser así, desde el primer día de su implantación se dedicó, a la vista del país, cínicamente, públicamente, a laborar contra España; y esa labor separatista, esa labor a que se refería el Sr. Azaña desde el banco azul cuando predecía que era imposible, que el Estatuto sería la concordia definitiva entre España y Cataluña, esa labor criminal y traidora culminó en el 6 de Octubre<sup>6</sup>.

Otro diputado monárquico, Antonio Goicoechea, definía el Estatuto diciendo que no era «el programa máximo de la autonomía, sino el programa mínimo del separatismo»<sup>7</sup>, idea que periódicos monárquicos como *ABC* reafirmaban así:

Estaba prevista la traición de la Generalidad. Y anunciada por los antecedentes y por las confesiones de Macià y otros militantes [...] del separatismo. Siempre dijeron, aun en las horas de efusión con sus cómplices de la política nacional, que el Estatuto solo era para ellos un punto de partida. Si no hubiera sido el 6 de octubre [...] hubieran aprovechado otra coyuntura [...]<sup>8</sup>.

Según este punto de vista, el Estatuto de Autonomía de Catalunya, el único que se aprobaría hasta el 1936, respondía a las presiones ejercidas por el catalanismo de izquierdas en los momentos inmediatamente anteriores y posteriores a la proclamación de la República el 14 de abril del 1931. Esta visión de los acontecimientos, hacía que las derechas españolas más nacionalistas, anticatalanistas hasta la saciedad, criticaran la aprobación del Estatuto por considerarlo un privilegio que rompía la unidad de España. Con los mismos argumentos que en el período 1931-1932, los ra-

6. Diario de Sesiones de las Cortes (DSC), 29-XI-1934, p. 5149.

7. DSC, 29 de noviembre de 1934, p. 5157.

8. *El régimen provisional de Cataluña*, “ABC”, 1 de diciembre de 1934.

dicales, agrarios, y los monárquicos de Renovación Española, presentaban ante las Cortes la Autonomía como el resultado de la traición de Azaña, que «lo entregó a traición y a espaldas del pueblo», en palabras del diputado ultraspañolista Albiñana. El mismo diputado, que al explicar su participación en el debate, se presentaba afirmando representar: «[...] un sector de ciudadanos que sienten el patriotismo de una manera exacerbada, que sienten verdaderamente el nacionalismo español, y voy, pues, en nombre de ese sector que me ha traído aquí, a exponer el pensamiento nacionalista español [...]»<sup>9</sup>. La mayoría de los parlamentarios de derechas se manifestarían en términos similares a estos. Por su parte, la representación de los partidos de izquierdas, sobretudo la del PSOE, ausente de la cámara después de octubre de 1934, solamente diferiría de estos criterios por cuestiones de oportunismo político. La autonomía de Catalunya, tan odiada pero apreciada por socialistas como Indalecio Prieto y por fascistas como el fundador de la Falange, José A. Primo de Rivera, se convirtió en el bienio 1933-1934 en el bastión de las izquierdas españolas una vez perdidas las elecciones generales.

Además, para las derechas, el Estatuto padecía también una falta de legitimidad de origen. En primer lugar porque, según la opinión de múltiples diputados, el Estatuto no representaba la voluntad real de la población de Catalunya, de los “buenos catalanes españoles”, se decía. No era legítimo porqué fragmentaba la soberanía nacional, desde un nacionalismo catalán que negaba la existencia de la nación española. Esta cuestión, en la que entraré en profundidad más adelante, suponía el choque no menos evidente que se suponía amortiguado, en cierta medida, por la aprobación del Estatuto autonómico. Al contrario de lo que deseaba Francesc Cambó, en su libro de 1930 *Per la concordia* reeditado en noviembre de 1934, o Azaña con sus discursos<sup>10</sup>, la aprobación del régimen autonómico catalán no fue el resultado de una concordia ampliamente acordada sino el producto de unas circunstancias políticas concretas. Los puntos pactados, pero no escritos, en el Pacto de San Sebastián en agosto del 1930, eran el origen del Estatuto, dado que para el derrocamiento de la monarquía, era imprescindible el concurso de la Catalunya antiborbónica y catalanista. Ante esta realidad, algunos diputados como el radical Izquierdo Jiménez, exigían al gobierno de Lerroux que pusiera fin a la traición que significaba el Estatuto: «¿es que se puede someter a un país a un proceso revolucionario primero y después a la tortura de dos años de denigración política en un pacto infame entre socialistas, Azaña y elementos de la Esquerra, que era ya un engendro de traiciones futuras?»<sup>11</sup>.

9. DSC, 9 de noviembre de 1934, p. 4676.

10. En este aspecto cabe destacar el discurso a las Cortes del 27 de mayo de 1932 y el que realizó en la entrega del Estatuto en Barcelona el setiembre del mismo año.

11. DSC, 5 de diciembre de 1934, p. 5276.

Según este análisis, Azaña había vendido la integridad de España a cambio del poder, permitiendo que se implantara un poder autónomo catalán que dedicaría todos sus esfuerzos a difundir el odio hacía todo lo español. Así, la triple alianza ERC-Azaña-PSOE, se situaba en el centro del debate político, menospreciando los múltiples desacuerdos en materia autonómica que había entre de los tres. Y despreciando la constante labor de moderación del texto estatutario, que tanto el PSOE como Acción Republicana, realizaron a lo largo de su discusión parlamentaria. Las derechas trataban, así, de situar a las izquierdas como las traidoras, a la patria, las que vendieron España al separatismo catalán. Y argumentaban que los verdaderos representantes del pueblo español nunca habrían cedido, a la siempre recurrente idea del “chantaje catalán”. A partir de esta premisa, se señalaba Azaña como el culpable, el líder que obligó a los miembros de su minoría, a la del PSOE y la del PRRS a votar el Estatuto:

Es indiscutible, [...] que tanto los de la minoría socialista, como muchos de la minoría radical socialista y de la minoría azañista que formaban parte de aquel Gobierno, eran enemigos del Estatuto, ideológicamente repugnaban el Estatuto, su propia conciencia les llevaba contra él y, además, tenían el mandato concreto de sus electores de votar contra el Estatuto de Cataluña<sup>12</sup>.

Opinión adversa que, según la visión general de los sectores de derechas, cambiaría con el intento de golpe de estado del general Sanjurjo, en que las izquierdas vieron peligrar su poder obligando a sus diputados a votar el Estatuto. Este análisis, fiel reflejo de la tramitación estatutaria, señalaba el Estatuto, juntamente con la cuestión religiosa, como los dos elementos que desencadenaron la victoria conservadora en las elecciones de 1933.

En definitiva se trataba, de manera contradictoria, de identificar el 6 de octubre catalán con el separatismo separándolo del resto de las revoluciones españolas, y presentándolo como el resultado inevitable del Estatuto, a la vez que se intentaba vincular al papel “nefasto” jugado por Azaña y el PSOE desde 1931.

### *La Catalunya real según las derechas españolas en 1935*

En el debate sobre el futuro del Estatuto desarrollado a partir de noviembre de 1934, que rápidamente derivó en una discusión sobre “la cuestión catalana”, aparecería un nuevo elemento de ilegitimidad de la autonomía. Así, conectando con el apartado anterior, a la *ilegalidad* derivada

12. DSC, 7 de diciembre de 1934, p. 5341.

13. DSC, 14 de diciembre de 1934, p. 5502.

de las *traiciones*, se le sumaba una deslegitimación en la misma Catalunya. Desde los bancos radicales, cedistas y monárquicos, se llegaría a decir que el Estatuto era el producto de la falsificación de la opinión pública catalana. El radical Izquierdo, entre otros, afirmarí­a que el plebiscito sobre el Estatuto celebrado el 2 de agosto del 1931 en Catalunya había sido un fraude masivo. Que del 94% de votos afirmativos, la mayor parte eran falsificaciones, y que solo un 20% de la población había votado en lugar del 75% oficial. Por su parte, Antonio Royo Villanova, declarado anticatalanista, decía: «[...] yo creo honradamente que si se hiciera un plebiscito, no como el de Cataluña o el vasco, sino intervenido por el Estado, como representante de la soberanía nacional, [...] las cosas no pasarían igual»<sup>13</sup>. Por lo tanto, se cuestionaba el sentido del voto de un cuerpo electoral que desde 1931 hasta enero del 1934, había dado su apoyo mayoritario a ERC en cinco de las seis elecciones celebradas<sup>14</sup>. Según este planteamiento, Esquerra no representaba la verdadera catalanidad, motivo por el cual tanto España como Catalunya se encontraban en una comunidad de intereses que necesitaba «que se libre a la una y a la otra de la pesadumbre de la responsabilidad, de la esclavitud que representa el Estatuto»<sup>15</sup>. En esta línea, el presidente del Gobierno intentaba explicar el éxito de ERC como un fracaso del españolismo y no como el resultado del deseo verdadero de la población catalana:

Había faltado el freno de este partido que encauzara el sentimiento patriótico españolista de catalanes y no catalanes en Cataluña, y se formó aquella avalancha que luego tomó el nombre común de Esquerra [...]. No había un estado de conciencia colectivo; no había más que el deseo de la conquista del Poder [...]<sup>16</sup>.

Los auténticos catalanes, los herederos de los que lucharon por España como los generales Prim o Batet, no tuvieron la opción de votar a partido alguno que representará su supuesto patriotismo español.

No obstante, si ERC no era considerada un interlocutor válido de la opinión catalana, tampoco lo era la formación del nacionalismo conservador, la Lliga Catalana. Las formaciones nacionalistas catalanas eran deslegitimadas por su misma naturaleza catalanista. Se pretendía dibujar una Catalunya ideal desde el punto de vista del nacionalismo español: se decía que los catalanes no querían votar lo que votaban, no querían el Estatuto, y en

14. Las elecciones fueron: municipales el 12 de abril de 1931, Diputación de la Generalitat junio de 1931 y Cortes el 28 de junio de 1931. Al Parlamento de Catalunya el 20 de noviembre 1932, a Cortes el 19 de noviembre 1933 y municipales en enero de 1934.

15. DSC, 5 de noviembre de 1934, p. 4516, discurso del diputado monárquico A. Goicoechea.

16. DSC, 11 de diciembre de 1934, pp. 5383-5384.

cambio si que ansiaban el gobierno de partidos que eran realmente marginales en el territorio catalán.

Contestando estos comentarios Francesc Cambó, en nombre de la Lliga Catalana, desmentía la voluntad antiautonomista de la sociedad catalana:

Es verdad, indudablemente verdad, que en Cataluña el Gobierno de la Esquerpa produjo en grandes masas la decepción de la autonomía, como es verdad que en España el Gobierno del bienio produjo en grandes masas la decepción de la Republica. Pero así como la gran masa del pueblo español no ha perdido aún su fe en las instituciones republicanas, yo le digo al Sr. Goicoechea que la inmensa mayoría del pueblo catalán mantiene su fe y su adhesión a la institución autonómica<sup>17</sup>.

Como decía el líder del catalanismo conservador, ciertamente una parte de la población se sentía defraudada por los resultados del Estatuto. Pero, no en el sentido en el que apuntaban las derechas españolas. Sino más bien, como el resultado de la política anticatalanista y antiautonomista de los diferentes gobiernos republicanos en el poder después de noviembre del 1933. Quince meses después los comicios del 16 de febrero de 1936, mostrarían que la mayoría del electorado catalán no había abandonado el apoyo a ERC y a las izquierdas en general.

### *La difícil convivencia de dos nacionalismos enfrentados*

Sin lugar a dudas, la discusión parlamentaria referente al futuro legal del Estatuto, que analizo en el siguiente apartado, se entrelazó con un intenso debate sobre la relación Catalunya-España. Como he explicado anteriormente, desde las fuerzas mayoritarias del centro-derecha español en la cámara republicana, los resultados electorales en Catalunya carecían de legitimidad. Según esta visión, la rebelión del 6 de octubre del 1934 y la proclama de Companys, ponían en bandeja a la mayoría antiestatutaria la posibilidad de plantear una revisión a fondo de la “cuestión catalana”. En ningún otro momento desde abril de 1931, como ahora el catalanismo era tan débil. Con la autonomía suspendida, el grueso de sus figuras políticas encarceladas y el desconcierto general imperante en las filas de ERC y en la opinión pública catalana, al mismo tiempo que una Lliga dispuesta a todo por acceder al poder. En ese momento, los grupos parlamentarios mayoritarios en las Cortes plantearan la oportunidad de aprovechar la ocasión para poner fin al autonomismo catalán, con los argumentos acumulados de tres años de Generalitat y de una sublevación.

17. DSC, 30 de noviembre de 1934, p. 5193.

En primer lugar, se debatiría la naturaleza del nacionalismo catalán, ya que mientras para algunos resultaba una entelequia artificial, para otros como José A. Primo de Rivera, desde una opinión en cierta manera sorprendente, como la realidad era la siguiente:

Lo digo porque para muchos este problema es una mera simulación; para otros este problema catalán no es más que un pleito de codicia: la una y la otra son actitudes perfectamente injustas y perfectamente torpes. Cataluña es muchas cosas mucho más profundamente que un pueblo mercantil; Cataluña es un pueblo profundamente sentimental; el problema de Cataluña no es un problema de importación y de exportación; es un problema difícilísimo de sentimientos. Pero también es torpe la actitud de querer resolver el problema de Cataluña reputándolo de artificial. [...] como hay quienes sostienen, que ni Cataluña tiene lengua propia, ni tiene costumbres propias, ni tiene historia propia, ni tiene nada. Si esto fuera así, naturalmente, no habría problema de Cataluña [...].

A esta sorprendente muestra de claridad, que se relacionaba todavía con la conexión entre el fascismo español y el catalanismo como ha explicado el historiador Enric Ucelay da Cal, el diputado fascista incorporaba lo que según su visión era España: una vocación imperial de unir lenguas, razas y pueblos en un mismo destino universal<sup>18</sup>. Por lo tanto, no se identificaba la idea de España con la de una sola lengua como la castellana o con una única cultura, sino que se planteaba un proyecto abierto a la diversidad. Esta visión, un tanto sorprendente, se matizaba por otra concepción de Primo de Rivera: el Estatuto había provocado la deshispanización de Catalunya. Por lo tanto, y aquí se retomaba la concepción de la Catalunya española *ideal*, no se podía confiar en los catalanes:

[...] pensar que si dejamos entregado este Estatuto en manos semejantes (porque ninguna garantía tenemos de que el pueblo catalán piense cambiar de directores), probablemente comprometemos, ponemos en trance de pérdida definitiva, el sentido de la unidad de destino nacional que debemos exigir arraigado en todas las tierras de España<sup>19</sup>.

Así, si desde este punto de vista la realidad del conflicto político era innegable, también lo era el origen del catalanismo: la Lliga, y su finalidad: la independencia. La simplificación de este planteamiento, conduciría el discurso de los miembros del gobierno y de la mayoría de derechas a situar en un mismo grupo a Lliga y ERC, al mismo tiempo que a vincular, sin

18. E. Ucelay da Cal, *Vanguardia, fascismo y la interacción entre nacionalismo español y catalán: el proyecto catalán de Ernesto Giménez Caballero y algunas ideas corrientes en círculos intelectuales de Barcelona 1927-1933*, J.G. Beramendi-R. Máiz (comps.), *Los nacionalismos en la España de la II República*, Madrid, Siglo XXI, 1991, pp. 39-97.

19. DSC, 30 de noviembre de 1934, p. 5190.

duda alguna, al nacionalismo catalán con el independentismo. A partir de este análisis superficial, el 6 de octubre del 1934 era la consecuencia lógica del camino iniciado el 1901 con la fundación de la Lliga Regionalista. Era una sublevación que confirmaba el objetivo independentista planteado por el principal ideólogo del catalanismo, Enric Prat de la Riba. El jefe de la Minoría monárquica, Goicoechea, definía esta visión dirigiéndose a los diputados de la Lliga con estas palabras:

hay una cosa que está por encima de los odios políticos, y es la coincidencia doctrinal de los hombres más caracterizados del partido de S.S. con los representantes de la Esquerra es tal, que se puede afirmar, sin riesgo para la justicia, que si ellos son los apóstoles, vosotros fuisteis los precursores; que si ellos son los discípulos, vosotros habéis sido los maestros<sup>20</sup>.

A partir de esta observación, algunos diputados como Royo Villanova, calificaban a la conservadora Lliga como un peligro aún mayor que ERC para la unidad de España.

Evidentemente, estas interpretaciones tan parciales, partían en primer lugar de un deseo inequívoco de identificar el catalanismo con el independentismo, y en segundo lugar, de un desconocimiento de la política catalana. Era evidente que, como el nacionalismo español, el catalanismo era una idea transversal (y en esto no faltaron conflictos), pero también era patente que las diferencias entre Lliga y ERC resultaban más que acentuadas<sup>21</sup>. Por otro lado, el recurso a la identificación entre catalanismo y separatismo, intencionadamente manipulado, siempre fue de gran utilidad en el discurso político español. Si el independentismo catalán, a diferencia del vasco, se reducía a pequeños grupos marginales sin influencia política alguna, la apelación al separatismo servía para esquivar los proyectos federalistas y de reordenación territorial de España planteados por el catalanismo.

Estas concepciones provocaron la intervención de los diputados de la Lliga y de ERC para definir su posición. Por un lado, Cambó intentaba definir el abismo que separaba la Lliga de Esquerra:

[...] los hombres de la Lliga, durante tres años, han sido vejados, perseguidos, zaheridos en sus sentimientos, agraviados en sus intereses, insultados constantemente en sus personas. A su señoría le consta que el grito de la Esquerra, más que un grito afirmativo, fue siempre un grito de muera, y este grito de muera iba asociado a mi nombre<sup>22</sup>.

20. DSC, 6 de diciembre de 1934, p. 5309.

21. Durante el período 1931-1936 la Lliga intentó reclamar para sí la patente del catalanismo, negando el nacionalismo de ERC. Este sería, entre otros, uno de los temas de lucha política entre las dos formaciones.

22. F. Cambó hacía referencia a que el 14 de abril de 1931 en las calles de Barcelona se gritaba “Visca Macià, mori Cambó” (Viva Macià, muera Cambó).

Para más adelante añadir: «Nosotros, los hombres de la Lliga, hemos sido, no diré inventores, pero si los grandes propagadores del ideal autonomista, y cuando se implantó la autonomía fuimos los más duramente agraviados»<sup>23</sup>. Por su parte, desde ERC, el diputado Joan Ventosa i Roig, después de serias dificultades para ejercer su derecho a intervención<sup>24</sup> afirmaba que «la minoría y el partido de Esquerra catalana jamás han hecho declaración alguna de antiespañolismo, sino todo lo contrario»<sup>25</sup>. Al mismo tiempo, que otro diputado de Esquerra, Josep Trabal, planteaba ante las Cortes la visión del catalanismo respecto al problema nacional:

¿Cómo debemos engarzar el problema de Cataluña dentro del concepto general de España, una en la totalidad de su contenido, pero varía en las formas de sus distintos pueblos? A ese respeto yo tengo la obligación de decir ante vosotros que una cosa es la unidad indiscutible, afirmada por el hecho geográfico, sostenida por el hecho histórico, y otra cosa muy distinta es la uniformidad con que, con un sentido imperialista, se quería forjar en un mismo y único molde la variedad de los distintos pueblos que componen nuestra España<sup>26</sup>.

Las palabras de Trabal, al igual que las que pronunciaron antes los diputados catalanistas en las Cortes Constituyentes, planteaban un proyecto de España basado en el respeto a la diversidad nacional y cultural existente. Un proyecto básicamente encarnado por el ideal federalista o federalizable, que fracasó en las Constituyentes y en el texto constitucional. De la misma manera que la proclama de Companys del 6 de octubre del 1934. Un proyecto de España que no era aceptado ni entendido por los políticos españoles, que negaban la raíz del problema: según estos, Castilla nunca tuvo espíritu asimilista. Algunos diputados como Goicoechea llegaron a defender bajo este argumento, que la dominación española en América fue una muestra de «respeto a la tradición autóctona local»<sup>27</sup>. Y es que al mismo tiempo que se negaba la voluntad uniformizadora española, no se entendían los objetivos federalistas del catalanismo. Después de dos años de autonomía, en que supuestamente se había desarrollado un proceso de desespañolización en Catalunya, y de una proclama como la del 6 de octubre, no se podía admitir la separación entre nacionalismo y independentismo. Así, el objetivo del nacionalismo catalán no podía ser otro que la consecución de la independencia y la construcción de un estado propio, como consecuencia inevitable de la definición de Catalunya como nación. El fe-

23. DSC, 30 de noviembre de 1934, p. 5193.

24. Las Cortes aprobaron por 161 a 23, y con la abstención de la Lliga, una proposición en la que se declaraban incompatibles moralmente con los diputados de ERC y USC.

25. DSC, 15 de noviembre de 1934, p. 4784.

26. DSC, 7 de diciembre de 1934, p. 5330.

27. DSC, 29 de diciembre de 1934, p. 5159.

deralismo o la concepción de una España plurinacional no era aceptable.

En otra dirección, la mayoría de las Cortes pedirían a los diputados catalanistas una rectificación o una renuncia, para ser más exactos, de su ideario nacionalista en aras del bien común. Siguiendo el ejemplo del diputado que en 1932, y con involuntario sentido del humor, propuso que para solucionar las inacabables discusiones del Estatuto lo mejor era que la Minoría Catalana retirara el proyecto, en 1935 se pedirá la rectificación del nacionalismo catalán. Una petición que se centraría sobretudo en los diputados de la Lliga Catalana, y que se argumentaría de manera hábil a partir de las diferentes voces que desde el propio catalanismo conservador reclamaban un proceso de reflexión interna y de redefinición. Sin lugar a duda, la obra y los planteamientos lanzados por el historiador y político de la Lliga, Ferra Valls i Taberner, en sus folletos, *Les hores confuses* y *Paraules del moment*, y en diversas tribunas resultaron el argumento más importante<sup>28</sup>. Valls defendía la revisión de las teorías pratianas, renunciando al nacionalismo que, según su criterio, conllevaba inevitablemente la violencia, para volver a un patriotismo español más integrador. Sin embargo, esta interpretación no dejaba de ser marginal en el seno del catalanismo en todo su amplio abanico de matices. En esta dirección, el escritor Josep Maria de Segarra escribía en el portavoz de *Acció Catalana*: «Jo crec que ara més que mai és útil evocar l'exemple de Prat de la Riba, perquè he observat un tipus de deserció dins el catalanisme que tendeix a una lamentable confusió [...] Seria tristíssim que el punt de vista de Valls i Taverner fes adeptes entre els catalanistes de bona fe»<sup>29</sup>. Por su parte, desde el portavoz de ERC, el historiador Antoni Rovira i Virgili, defendía la modernidad de los postulados de Prat, de los cuales el catalanismo ya había rectificado algunos de sus extremos<sup>30</sup>.

Aprovechando esta discusión, el jefe de la Minoría monárquica, Goicoechea, decía en este sentido:

A mi juicio, uno de los mayores síntomas de ello lo dan los propios discursos del señor Cambó; pero lo dan las voces aisladas y valiosas que van resonando en el seno del propio partido que acaudilla S. S. [...] ¿qué decía en ese folleto, [...]

28. La primera publicada en Barcelona el 1930 por la editorial Sarrià y la segunda también en la capital catalana el 1934 por la imprenta Clarasó. La trayectoria crítica de F. Valls i Taberner con el catalanismo seguiría hasta su conocido artículo *La Falsa ruta*, aparecido en *La Vanguardia* poco después de la caída de Barcelona en manos de las tropas franquistas. En aquel texto afirmaba que toda la evolución del nacionalismo catalán, desde finales del siglo XIX hasta 1939, había significado un gran error, que tenía de subsanarse volviendo a los cauces de la España unitaria.

29. J.M. de Segarra, *Sobre el caràcter* “Mirador” (nombre utilizado por “La Publicitat” durante su suspensión), 8-XI-1934.

30. *La doctrina de Prat de la Riba*, “La Ciutat” (nombre de “La Humanitat” en período de suspensión), 23-XI-1934.

el Sr. Valls y Taberner, recogiendo las enseñanzas de la rebeldía de la Generalidad? Pues no más que esto: que era necesario revisar las doctrinas, un tanto anfibológicas, de Prat de la Riba, abandonarlas y sustituirlas por una reviviscencia del ancestral patriotismo español. No os pedimos más que eso. Mientras sigáis persistiendo en vuestro nacionalismo, que al cabo persistir en el nacionalismo quiere decir tanto como exigir que a toda nación corresponda un Estado<sup>31</sup>.

Insistiendo en la referencia a Valls i Taberner el líder de la CEDA, J.M. Gil Robles, separaba en conceptos diferentes el catalanismo del nacionalismo y el autonomismo. Así, según él, el catalanismo era una cuestión sentimental, mientras que el nacionalismo respondía a un planteamiento teórico “frío”. El uno no implicaba el otro, sino que se podía defender el regionalismo sin llegar a ser nacionalista<sup>32</sup>. Precisamente, sobre esta diferencia de definiciones entre regionalismo y nacionalismo, era donde algunos diputados como los monárquicos, hallaban el problema irresoluble:

Porque sobre la base de ese nacionalismo, [...] será imposible asegurar la convivencia, por lo menos pacífica, de la región catalana con las demás regiones españolas. Yo, Sres. Diputados, respeto el parecer de los demás; [...] pero creo que, frente a los sentimentalismos artificialistas que han producido los nacionalismos regionales, no estará de más dirigir los sentimientos nacionalistas, que son los que han de conducir otra vez a España a escalar las cumbres de su grandeza<sup>33</sup>.

### *El futuro del Estatuto: derogación, suspensión o modificación*

Después de largas discusiones alrededor del “problema catalán”, que seguirían hasta enero de 1935, el portavoz de la comisión parlamentaria encargada de dictaminar sobre el Estatuto, el radical Armasa, recordó a la cámara que ese no era el debate<sup>34</sup>. Lo que se tenía que dilucidar era en qué situación legal quedaba el Estatuto de Catalunya. Era imprescindible dictaminar quién era el elemento sublevado (autonomía en conjunto o personas individuales)<sup>35</sup> y que impacto político tendría la posible derogación del Estatuto en Catalunya. El debate jurídico sobre qué hacer con la autonomía catalana, se centró en dos elementos básicos: capacidad de las Cortes para modificar o derogar el Estatuto, y los mecanismos internos del Estatuto para su modificación. Por otro lado, la sublevación de la Generalitat de Catalunya daba argumentos a los que defendían la derogación, ya que

31. DSC, 13 de diciembre de 1934, p. 5477.

32. DSC, 6 de diciembre de 1934, p. 5319.

33. DSC, 29 de diciembre de 1934, p. 5159, discurso del diputado A. Goicoechea.

34. DSC, 7 de diciembre de 1934, p. 5343.

35. El gobierno de la Generalitat de Catalunya fue juzgado por el Tribunal de Garantías Constitucionales, que en mayo del 1935 emitía una condena de 30 años de presidio.

si el gobierno autónomo había incumplido la ley, no había impedimento alguno para suprimir el Estatuto.

Ante esta situación, las minorías parlamentarias se dividieron por diferentes criterios. Por un lado, los diputados catalanes de ERC y USC se mostraban contrarios a cualquier solución que no significara el restablecimiento íntegro del Estatuto. Los de la Lliga, por su parte, defendían la misma salida pero aceptando la posible reforma del texto. En el extremo contrario se situaban la mayoría de minorías de derechas españolas: agrarios, monárquicos, Renovación Española, y CEDA, partidarios de aprovechar el momento para suprimir el Estatuto. Por su parte, el Partido Radical del jefe de gobierno Lerroux, reputado anticatalanista en su larga carrera política en Barcelona, se situaría en una posición a medio camino de la política de estado y de la de partido. Sin lugar a dudas, la opinión general del grupo radical, y del propio gobierno, era favorable a derogar el Estatuto, pero por otra parte, también se sabía que políticamente esa medida solo provocaría nuevas inestabilidades a la República. En un contexto muy diferente al de abril del 1931, pero similar en la encrucijada, Lerroux sabía que la supresión del Estatuto solo aportaría más fuerza a ERC, al mismo tiempo que crearía un estado de opinión muy contrario en Catalunya.

Además tres días después del 6 de octubre, Alejandro Lerroux había declarado que el gobierno republicano respetaría todas las leyes, incluido el propio Estatuto de Autonomía de Catalunya<sup>36</sup>. Y además añadió, contestando a los que pedían la supresión inmediata

Pero, señores, ¿es que nosotros, representantes de la Ley, defensores de la Constitución, podemos hacer, sin defección de nuestro propio honor, sin faltar a nuestra lealtad, algo que signifique que vamos contra esas libertades ya reconocidas a Cataluña? En la Constitución y en el propio Estatuto se establecen los modos de modificar aquello que no sea compatible con la conciencia nacional; [...] preparaos a modificarla, aunque no a atropellarla, porque entonces os iríais a igualar con los que están en el lado opuesto<sup>37</sup>.

Así fue a partir de esta posición gubernamental, que la discusión daría comienzo. Un debate que se centraba en las diatribas existentes en las minorías que formaban el gobierno, y sobretodo en las diferencias de criterios entre Lerroux y Gil Robles. Si para el jefe de gobierno, gran conocedor de la realidad catalana y presionado por los radicales de Barcelona, el Estatuto había de reinstaurarse no muy tardíamente; el líder de la CEDA abogaba por una suspensión indefinida sin fecha de devolución. Desde la prensa de ERC, estas discrepancias también eran valoradas como el resultado del reparto de influencias pactado en Catalunya:

36. DSC, 9 de octubre de 1934, p. 4490.

37. DSC, 9 de octubre de 1934, p. 4495.

Tot el pensament de Lerroix sobre el règim de Catalunya parteix de la base que el partit radical hi tingui el primer paper. La Lliga Catalana pot ésser útil als lerroixistes dins el Parlament espanyol; però dins Catalunya els fa nosa. Per això s'endevina una mena de pacte secret entre Lerroix i Gil Robles, que consistiria a adjudicar-se, respectivament, [...] la successió de l'Esquerra i de la Lliga<sup>38</sup>.

Para definir los puntos concretos de la ley era necesario dilucidar algunos aspectos previos. El primer punto que era necesario aclarar, era el protagonista del 6 de octubre, saber quién era el responsable de la insurrección: las instituciones autónomas o las personas que las integraban. Mientras la Lliga se empeñaba en defender ante la cámara, que Catalunya no se había rebelado contra España, sino que solo había sido una cuestión de Companys y el gobierno de la Generalitat dominado por ERC. El jefe de la minoría agraria, A. Royo Villanova, contestando esta visión, decía:

[...] naturalmente, cuando se habla de la responsabilidad criminal del 6 de Octubre, ya sabemos que no puede pesar más que sobre los que han delinquido; pero la responsabilidad política, ¿cómo no va a recaer sobre toda Cataluña, sobre todos los catalanes [...] ¿Cómo pueden proclamarse inocentes y decir que la culpa de todo la tiene Companys? ¿Quién ha elegido a Companys? [...] No; le habéis elegido vosotros, catalanes. ¿No os dimos libertad para la elección? Pues vosotros tenéis que responder de lo que haya hecho el elegido<sup>39</sup>.

Ante esta división de posiciones, el presidente del gobierno continuaría afirmando la vía legalista: «Pero por alta que sea la gravedad de los hechos, por honda que sea la responsabilidad de sus autores, nosotros no tenemos derecho a castigar a un pueblo, porque yo niego que haya sido Cataluña la que ha realizado la subversión»<sup>40</sup>. La aceptación gubernamental de esta visión de los hechos, implicaba el mantenimiento del Estatuto, aunque modificado y quizás suspendido durante un tiempo. No obstante, la evolución de la discusión parlamentaria conduciría la voluntad de Lerroix hacía nuevas formulas. Así, el 14 de diciembre del 1934, la Comisión de Presidencia presentaba ante la cámara el proyecto de ley de régimen especial de Catalunya. Un proyecto que tenía como elemento de mayor importancia la voluntad de convocar un nuevo Parlamento catalán renovado por unas elecciones en un plazo máximo de tres meses. Esta propuesta, complementada con la posibilidad de una revisión en profundidad de las competencias cedidas por el estado a la Generalitat, presuponía el mantenimiento de la autonomía e incluso posibilitaba una nueva victoria electoral de ERC. Esta propuesta desencadenó las críticas generalizadas de los sectores más derechistas de la política y la prensa de Madrid, que con los pe-

38. *El vell lerroixisme*, "La Ciutat", 28-XI-1934.

39. DSC, 7 de diciembre de 1934, p. 5338.

40. DSC, 11 de diciembre de 1934, p. 5383.

riódicos *ABC* y *El Debate*, a la cabeza denunciaron la debilidad del proyecto de Lerroux. Siguiendo esta línea, la CEDA presionó al gobierno y a la Comisión de Presidencia, para introducir ciertos cambios, que a la postre dejarían el Estatuto en estado de *hibernación*. Lo que quería Gil Robles, como ya se ha señalado anteriormente, y finalmente consiguió era la supresión de los plazos temporales para convocar elecciones y reabrir el Parlamento de Catalunya. Esta opción dejaba aplazado el Estatuto *sine die*, sin derogarlo pero también sin devolverle la vida. Por lo tanto, después de los trámites parlamentarios, la autonomía de Catalunya quedaba *congelada* sin fecha de reinstauración.

### *Lliga Catalana: el intento de conseguir el poder*

La evolución de la política catalana desde el 14 de abril del 1931, había marginado la Lliga, partido de la burguesía catalanista, de los puesto de poder y responsabilidad ocupados por la nueva ERC. Marginados y menospreciados por una parte de la opinión pública catalana, con sus líderes exiliados hasta finales de 1932, la Lliga sufrió un fuerte desgaste político que la llevó a una ínfima representación en las Cortes Constituyentes (3 diputados) y a perder las elecciones al Parlamento de Catalunya de noviembre de 1932. Así, a partir de noviembre del 1933, con la victoria de las derechas en los comicios a Cortes, y la de la Lliga sobre ERC por escaños que no por votos, el partido de Cambó recobró fuerzas. A pesar de esta recuperación, el Estatuto por el cual tantos años había luchado la Lliga, lo habían traído los hombres de ERC. Pero estos eran unos políticos ineptos, sin preparación política y que no sabrían gestionar la autonomía, en palabras del mismo Cambó. Por eso, cuando en octubre del 1934 se cumplía la *profecía anunciada* por Cambó, la Lliga Catalana se lanzó sobre las Cortes para conseguir a cualquier precio el dominio de la *Generalitat*. Para ello era imprescindible que no se suspendiera, ni se derogara, el texto aprobado en setiembre de 1932, aunque se pudiera modificar si fuese necesario como ya anunciaba después de las elecciones del 19 de noviembre de 1933. La Lliga quería lograr el poder que las urnas no le habían concedido. Con esta finalidad, sus diputados reclamarían insistentemente la reimplantación del Estatuto y la convocatoria de elecciones (con sistema proporcional), confiando en una segura victoria delante de una ERC en crisis<sup>41</sup>. Una vez aprobada la ley que organizaba el régimen provisional de Catalunya, el Presidente del Gobierno lanzaba una crítica a la Lliga por sus ansias de poder:

41. “La Veu de Catalunya” repetiría hasta la saciedad la demanda de la celebración de elecciones al Parlamento catalán.

Nadie más interesado que yo, Sr. Ventosa, [...] en que la política en Cataluña se realice con la asistencia de todos los factores que allí tienen una representación real y verdadera [...]. ¡Ah! Pero nos hemos encontrado con que, sin duda, las representaciones con S.S. y su partido podían concurrir a esa obra iniciada no le parecían suficientes, y he tenido el dolor de saber que el partido regionalista no quiere participar en la obra de restauración de la vida normal en Cataluña. [...] me explico perfectamente que partidos como el regionalista, sientan el dolor de perder una hegemonía en estos momentos en que, si alguien debe tenerla, es el Gobierno<sup>42</sup>.

Inmediatamente Ventosa contestaba desmintiendo toda aspiración a cargos y cuotas de poder por parte de la Lliga a cambio de participar en el régimen provisional. Y es que si la Lliga quería aprovechar el momento para acceder al poder, tanto los radicales, como el conjunto de las derechas españolas, mantenían el mismo objetivo. Así, el referente catalán de la CEDA, Acció Popular Catalana, se fundaba días después del 6 de octubre, rompiendo el pacto tácito con la Lliga de no entrar en el espacio político de la derecha catalana.

Por su parte, la Lliga se presentaba ante la opinión pública catalana, como la portavoz de la autentica voluntad de Catalunya. La voz del *seny* (sensatez), o como diría Joan Estelrich: «Sense l'organització de la Lliga que avui, més que mai, és la columna vertebral de la política catalana, el panorama polític a dintre Catalunya seria moralment una desfeta i cívicament el regne de la follia»<sup>43</sup>. De este modo los diputados de la Lliga volvían a retomar el discurso del catalanismo autentico, histórico lo definían en contraste con la falta de catalanidad de ERC:

La caiguda de l'Esquerra, el fracàs seu i dels seus aliats, no és conseqüència del seu catalanisme, sinó tot el contrari: de la seva absoluta absència de catalanitat. L'Esquerra no defensava ni la tradició ni l'esperit de Catalunya. Lliurada totalment a ideologies exòtiques, no maldava per cap finalitat concretament catalana<sup>44</sup>.

Estas palabras, escritas por el diputado Joaquim Pellicena, llegaban incluso a situar la actuación de ERC en relación a la supuesta influencia de la inmigración española que siempre según la Lliga, era una de las grandes bolsas de votos de Esquerra. Así, frente a ello la Lliga representaba los valores auténticamente catalanes, la trayectoria real de un catalanismo, del cual intentaba apropiarse negándole su transversalidad fundacional.

En la misma dirección, Cambó criticaba a los que negaban el restablecimiento del Estatuto en manos de la Lliga:

42. DSC, 23 de enero de 1935, p. 5772.

43. J. Estelrich, *Vigilància del seny*, "La Veu de Catalunya", 18-XI-1934.

44. J. Pellicena, *La virtut creadora del catalanisme*, "La Veu de Catalunya", 11-XI-1934.

Decía D. Honorio Maura que el Estatuto en manos de la Lliga sería mucho más peligroso que en las de la Esquerra, porque en manos de la Esquerra se podía descontar el fracaso, mientras que los hombres de la Lliga son lo bastante inteligentes para conseguir que el Estatuto no fracasara<sup>45</sup>.

Sin embargo, las críticas lanzadas desde la Lliga, desaparecerían meses después ante la posibilidad de entrar a formar parte del gobierno de la Generalitat. El 23 de abril de 1935, el radical J. Pich i Pon relevaba a M. Portela Valladares en la presidencia provisional del gobierno autónomo formando un ejecutivo en el que entraban representando a la Lliga, Ll. Duran i Ventosa i J. Vallès i Pujal. Estos representantes que seguirían en el siguiente gabinete presidido por I. Villalonga, y en los que a partir de los últimos meses del 1935, y ya liderados por la Lliga misma encabezarían Joan Maluquer i Viladot y por el financiero valenciano próximo a la Lliga Fèlix Escalas. De esta manera, a finales del 1935, la Lliga había conseguido su objetivo de acceder al poder autónomo catalán. No obstante, su obsesión en este fin, hizo que la imagen de la Lliga, ya depauperada por su papel en la cuestión de la Ley de Contratos de Cultivo, se vinculara a un oportunista colaboracionismo con los *enemigos de Catalunya*. Cambó, Ventosa i Calvell, etc., habían pagado un precio altísimo para poder gobernar una Catalunya totalmente dependiente del gobierno de Madrid. Evidentemente, esta táctica política no daría resultados óptimos ya que en las elecciones que pocos meses después, el 16 de febrero del 1936, devolverían al poder a las izquierdas en España y a ERC en Catalunya<sup>46</sup>.

### *La solución parlamentaria: la Ley del 2 de enero del 1935*

Finalmente, la ley de 2 de enero de 1935 propuesta por el gobierno de centro-derecha y aprobada por las Cortes, estableciendo en Catalunya un régimen provisional de gobierno, ponía en suspenso la autonomía catalana<sup>47</sup>.

45. DSC, 30 de noviembre de 1934, p. 5192.

46. Para la participación de la Lliga en los gobiernos de la Generalitat durante 1935, y en general sobre el papel que desarrolló en las discusiones sobre el Estatuto en las Cortes, ver B. Muniesa, *La burguesía catalana ante la II República Española (1931-1936)*, Barcelona, II volumen, Anthropos, 1986, pp. 224-248. Para la trayectoria de la Lliga a lo largo de su historia ver I. Molas, *Lliga Catalana*, Barcelona, Edicions 62, 1972.

47. Art. 1 Quedan en suspenso las facultades concedidas por el Estatuto de Cataluña al Parlamento de la Generalidad, hasta que las Cortes, a propuesta del Gobierno y después de levantada la suspensión de las garantías constitucionales, acuerden el restablecimiento gradual del régimen autonómico.

Art. 2 En el período transitorio de que se habla en el artículo anterior, asumirá todas las funciones que corresponden al presidente de la Generalidad y a su Consejo ejecutivo un go-

El camino intermedio por el que finalmente optó Lerroux, dejaría descontentos a todos los actores políticos implicados. Por una parte, desde Catalunya la Lliga no veía satisfechas sus ansías de poder, con la negación de las elecciones. La visión de la Lliga Catalana, la explicaba Cambó en un discurso del 13 de diciembre que sintetizaba en gran medida su postura:

La fórmula significa para Cataluña una injusticia, porque se la castiga por un pecado que no ha cometido; jurídicamente, significa una ilegalidad, porque se va a una revisión por procedimientos y distintos de los que la ley establece; significa, además, políticamente, una torpeza, porque implica ese texto que vais a votar que el problema catalán continuará perturbando meses y años la vida política española [...]»<sup>48</sup>.

Por otro lado, ERC, aunque formalmente contraria a la suspensión, valoraba con cierta satisfacción una situación que les permitía reasentarse y prepararse para unas nuevas elecciones a Cortes que tarde o temprano se celebrarían. Mientras tanto los partidos españoles que propugnaban la derogación del Estatuto perdían la batalla, igualmente que los que demandaban una reforma en profundidad. Si este era el cuadro general de las reacciones a la ley, en los círculos culturales y políticos catalanistas se produjeron constantes críticas a la suspensión de la autonomía. Singularmente desde el ámbito jurídico, como ya habían defendido los diputados de la Lliga, entidades como la Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya desacreditarían la ley. En unas jornadas jurídicas celebradas entre el 9 de abril y el 14 de mayo del 1935, presididas por el ex diputado a Cortes, Amadeu Hurtado, diferentes expertos considerarían la ilegalidad de la ley<sup>49</sup>. Catorce meses después de la aprobación de la Ley de suspensión de la autonomía del 2 de enero de 1935, una vez las izquierdas españolas y catalanas ganaran las elecciones del 16 de febrero del 1936, el Tribunal de

bernador general que nombrará el Gobierno, con facultades de delegar en todo o en parte las funciones atribuidas a dicho Consejo.

Al cesar el período transitorio, si antes no se hubiera reformado el Estatuto, el Gobierno podrá confiar su representación a un delegado para el ejercicio total o parcial en Cataluña de las funciones no atribuidas a la Generalidad.

Art. 3 El Gobierno nombrará una Comisión que en un plazo máximo de tres meses estudie los servicios traspasados y valorados y proponga los que durante este régimen provisional deban subsistir, los que deban rectificarse y los que deban revertir al Estado, señalando en cada caso las normas a que deberá sujetarse la ejecución de los acuerdos adoptados. En todo caso, las normas referentes a los servicios de Orden público, Justicia y Enseñanza serán objeto de una ley.

48. DSC, 13 de diciembre de 1934, p. 5474.

49. En *Discussions sobre Dret Públic*, Barcelona, Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya, 1935. También es de gran interés el libro de R. Closas, *El problema del règim transitori de Catalunya*, Barcelona, Biblioteca Jurídica de Catalana, 1935.

Garantías Constitucionales declararían inconstitucional la ley decretando el restablecimiento del Estatuto, al mismo tiempo que anulaba la condena de prisión al gobierno catalán presidido por Lluís Companys.

### *Conclusiones*

El debate parlamentario que condujo al gobierno republicano a suspender el Estatuto de Autonomía catalán sintetiza una parte importante de la política española respecto a Catalunya en el período 1931-1939. Las críticas generalizadas de las derechas respecto a la política desarrollada por Azaña, en los trámites del Estatuto, ponían sobre la mesa la interrelación entre la política española y la catalana. Ya que si Azaña había facilitado el Estatuto, cabe recordar que muy recortado, Lerroux no se atrevió a suprimirlo. El viejo jefe de los radicales, con gran visión política, se encontró en otra encrucijada como la que tuvo que afrontar Azaña. Si este necesitaba del apoyo de ERC y Catalunya para consolidar su gobierno y la República en general, Lerroux sabía que la derogación del estatuto daría argumentos políticos al catalanismo más radical. Por su parte, la Lliga Catalana, derrotada por ERC en las elecciones al Parlamento autónomo, intentaría aprovechar la situación para llegar al poder tan ansiado del cual se creía injustamente marginada. Por su parte, los partidos derechistas españoles también intentaron introducirse en el sistema de partidos políticos catalanes (desde la CEDA al mismo Partido Radical). Intento que, valorando los resultados electorales de febrero de 1936, sería un sonoro fracaso.

Por otra parte, los debates en las Cortes visualizarían otra vez la presencia constante de la “cuestión catalana” en la política española. El Estatuto aprobado en 1932 no había obtenido el apoyo total del espectro político español, sino que en su lugar, la oposición había sido mayoritaria. De este modo, se evidenciaba que el conflicto nacional entre Catalunya y España, no tenía una vía de solución desvinculada de las disputas derecha-izquierda en el ámbito español. Sin embargo, la solución que finalmente se adoptaría por parte del gobierno de centro-derecha, la suspensión *sine die* sin la convocatoria electoral, resultaría ser la que permitiría en 1936 el retorno a la situación anterior al 6 de octubre de 1934. Si se hubiera elegido otro Parlamento de Catalunya, seguramente con otras mayorías, el retorno al poder de Companys y ERC se hubiera topado con una situación bien difícil. Elementos todos estos que parecen dar validez a las palabras cáusticas de Josep Pla, que comentando las discusiones en las Cortes, decía: «A Espanya, no hi ha mai legalitat. No hi ha sinó triomfadors i vençuts»<sup>50</sup>.

50. J. Pla, *A l'entorn de la qüestió catalana*, “La Veu de Catalunya”, 13-XII-1934.